

INFORME PROPUESTA SOBRE LA NECESIDAD DE PROCEDER A LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO CONSISTENTE EN EL DESARROLLO DE NUEVAS FUNCIONALIDADES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN PREPARATORIA DE ASUNTOS DE GOBIERNO Y CONSEJOS DE GOBIERNO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Con fecha 12 de abril de 2019, el Jefe del Servicio de Informática y Comunicaciones ha informado de la necesidad de efectuar la contratación de un servicio consistente en el desarrollo de nuevas funcionalidades del sistema de información de la Comisión Preparatoria de Asuntos de Gobierno y Consejos de Gobierno. Asimismo, adjunta el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Corresponde al Secretario General de la Presidencia la competencia para contratar el sistema de información para la gestión de los Consejos de Gobierno, en virtud de lo dispuesto en los artículos 4.4, 22.2.v) y 22.3.a) del Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno, aprobado por Decreto 4/2016, de 1 de febrero.

Por Resolución de 15 de enero de 2019, del Secretario General de la Presidencia del Gobierno, se ha delegado la competencia para la contratación del servicio consistente en la evolución tecnológica y desarrollo de nuevas funcionalidades del sistema de información para la gestión de los Consejos de Gobierno en la persona titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia Justicia e Igualdad. Dicha delegación conlleva, asimismo, la del ejercicio de las competencias inherentes a la gestión y aprobación de los gastos necesarios para celebrar el contrato, con cargo a la partida presupuestaria 06.02.912B.227.06 "Estudios, trabajo técnicos y honorarios profesionales", de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, es el órgano competente idóneo para la tramitación de dicho expediente, ya que, de conformidad con lo previsto en el artículo 6.5 del Reglamento Orgánico del Departamento, aprobado por Decreto 382/2015, de 28 de diciembre, es órgano de contratación hasta un importe de 600.000 euros.

El presupuesto base de licitación asciende a treinta y seis mil novecientos noventa y cinco euros con treinta y un céntimos (36.995,31 €), correspondiendo al 6,5% de IGIC la cantidad de dos mil cuatrocientos cuatro euros con sesenta y nueve céntimos (2.404,69 €), con un total de treinta y nueve mil cuatrocientos (39.400,00 €). Dicha cantidad habrá de cubrir la totalidad de necesidades de los servicios descritos teniendo en cuenta los apartados señalados en el pliego, las mejoras que puedan ofertarse así como cualquier otro tipo de gastos asociado al equipo de trabajo (dietas, desplazamientos, etcétera).

Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a las partidas siguientes, de esta Consejería y de la Presidencia del Gobierno, por los importes que se indican:

Capítulo	Partida presupuestaria	Sin IGIC	IGIC	Con IGIC
Capítulo II	06.02.912B.227.06 "Estudios, trabajo técnicos y honorarios profesionales" para los trabajos relacionados con la atención y soporte a los usuarios"	18.497,65 €	1.202,35 €	19.700,00 €
Capítulo VI	08.03.921A.6400300,PILA 08608004 "Administración Electrónica", Fondo de Compensación Interterritorial 7000001	18.497,66 €	1.202,34 €	19.700,00 €
Total		36.995,31 €	2.404,69 €	39.400,00 €

En la tramitación del expediente se seguirá el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico española las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La tramitación del expediente será ordinaria, ya que la ejecución prevista del contrato tendrá lugar desde el 1 de julio de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA ELENA FERNANDEZ AGUIRRE - J/SRV.ASUNTOS GENERALES Y CONTRATACIÓN

Fecha: 16/04/2019 - 09:27:39

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
06vE61cTYrZiM1euyjdOjqkcmaSVup2oE



El presente documento ha sido descargado el 16/04/2019 - 09:57:41



En aplicación de lo previsto en el artículo 99.3 del mismo texto legal, se hace constar que en el presente expediente no procede la división en lotes del objeto del contrato por los siguientes motivos:

- Este contrato acomete el desarrollo de una unidad funcional concreta acometida por un equipo de trabajo con tres perfiles generales (Jefa/e de Proyecto, Analista-Programador/a y Programador/a), los cuales se asocian a distintos conceptos de facturación.
- En este proyecto las distintas prestaciones que se acometen están asociadas a los distintos perfiles, desde que la unidad funcional a cometer es única.
- La separación de las distintas prestaciones asociadas en este contrato en un contrato por Lotes supondría que la gestión y el seguimiento de un proyecto que integrase estas distintas prestaciones supondrían que su coordinación se vería altamente dificultada, lo que además supondría un encarecimiento del proyecto considerable, ya que siempre hay que asociar un coste de gestión de un contrato a cada prestación que se integrase en un Lote.

Por tanto, el objeto de este contrato hace necesaria, para su correcta ejecución, la coordinación de las diferentes prestaciones que lo integran, que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

El artículo 74.3.a) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, aprobado por el Decreto 382/2015, de 28 de diciembre, establece que corresponde a la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías la competencia en el informe preceptivo y vinculante, con carácter previo a la autorización del gasto, de las prescripciones técnicas correspondientes a las contrataciones relativas a suministros en el ámbito de las tecnologías de la información y comunicaciones de los órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y de sus entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes, salvo cuando se trate de bienes incluidos en el Catálogo de bienes tipo.

Por todo lo anterior, se propone el inicio del expediente para la contratación de un servicio consistente en el desarrollo de nuevas funcionalidades del sistema de información de la Comisión Preparatoria de Asuntos de Gobierno, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, por un importe máximo de treinta y seis mil novecientos noventa y cinco euros con treinta y un céntimos (36.995,31 €), correspondiendo al 6,5% de IGIC la cantidad de dos mil cuatrocientos cuatro euros con sesenta y nueve céntimos (2.404,69 €), con un total de treinta y nueve mil cuatrocientos (39.400,00. €).

En Santa Cruz de Tenerife.

**LA JEFA DE SERVICIO DE
ASUNTOS GENERALES Y CONTRATACIÓN
María Elena Fernández Aguirre**

ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA ELENA FERNANDEZ AGUIRRE - J/SRV.ASUNTOS GENERALES Y CONTRATACIÓN

Fecha: 16/04/2019 - 09:27:39

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
06vE61cTYrZiM1euyjdOjqkcmaSVup2oE



El presente documento ha sido descargado el 16/04/2019 - 09:57:41